

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE .

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial y por su intermedio a quien corresponda –Secretaría de Salud de la Provincia, Dirección de Fiscalización Sanitaria, Dirección General de Rentas de la Provincia-, informe respecto de los siguientes ítems indicando:

- 1-Requisitos que se solicitan a los profesionales que aspiran a inscribirse para el ejercicio de la medicina en el ámbito de la Provincia;
- 2-requisitos que se solicitan para la habilitación de consultorios médicos;
- 3-nómina de profesionales médicos registrados con matrícula habilitada para ejercer en la provincia de Tierra del Fuego;
- 4- si existen matrículas provisorias y permanentes;
- 5-en caso afirmativo, condiciones para la obtención de una u otra;
- 6-si se están requiriendo a las universidades nacionales anualmente la nómina de egresados, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de la Ley nacional N° 17.132;
- 7-en tal caso, nómina de los médicos que ejercen habitual o esporádicamente su profesión en la provincia de Tierra del Fuego;
- 8-en caso de solicitarse título habilitante, mecanismos que arbitran para certificar la validez y autenticidad de los títulos que se presentan; y
- 9-mecanismos de control de la actividad que ejercen los profesionales que hubieren sido habilitados.

Artículo 2°.- Para el caso particular de Juan Carlos Coria, se indique:

- 1-Si está inscripto como profesional médico ante el área correspondiente; de ser favorable la respuesta, si se ha constatado la validez y autenticidad del título que hubiere presentado; y

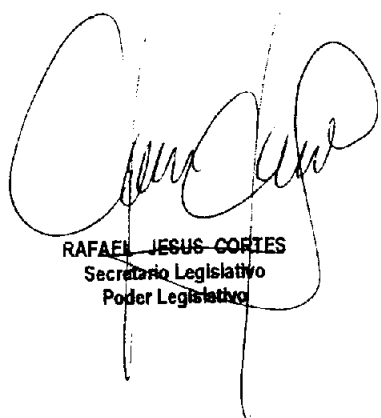
*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

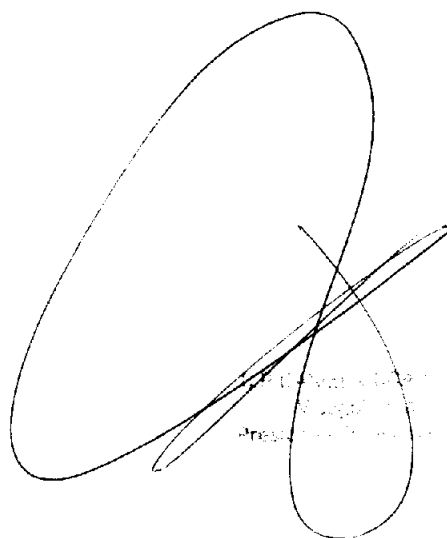
2- si está inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia; en caso de ser favorable la respuesta, se informe en qué rubro fue inscripto para desarrollar su actividad.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2002.

RESOLUCIÓN N° 127 /02.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Presidente del Poder Legislativo